

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

**VISTO:**

El Mensaje Nº 252/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, ingresado en el H. Concejo por Nota Nº 2.534 del 27 de junio de 2.014, que propone obtener la norma legal mediante la cual se autoriza al Intendente Municipal a suscribir un Convenio con el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe, por medio del cual dicho Ministerio otorgará, en el marco del Decreto provincial Nº 1154/2009 reglamentario de la Ley Nº 5188, a favor del Municipio una suma de dinero con destino a solventar los gastos derivados de la ejecución por administración municipal de la prestación de servicios de “operación y mantenimiento de las Estaciones de Bombeo Nº 7, 8 y 9 ubicadas en la Avenida Circunvalación Oeste Distrito Recreo”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Provincial Nº 1553/2014 se autorizó al citado Ministerio a suscribir dicho Convenio con el Municipio Local, por la suma de Pesos: quinientos treinta mil (\$530.000), con un plazo de ejecución de doce (12) meses calendario, distribuidas en un primer monto de Pesos: noventa mil (\$90.000) y once (11) cuotas de Pesos: cuarenta mil (\$40.000);

Que de acuerdo a la cláusula segunda del Convenio, el Municipio asegurará la operación de los sistemas de bombeo, como asimismo el mantenimiento ordinario de las estaciones;

Que tal como refiere la cláusula tercera, los montos que aportará mensualmente el estado provincial corresponden a gastos de las mencionadas tareas, movilidad al lugar de trabajo, mantenimiento en los accesos, inspección del personal por parte del Municipio y tareas de mantenimiento menores;

Que es necesario contar con la Ordenanza Municipal que autorice al Intendente a suscribir el mencionado Convenio;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al señor Intendente, Mario Luis Formento – DNI Nº 12.711.386 a suscribir el Convenio con el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe, por medio del cual dicho Ministerio otorgará a favor del Municipio la suma de quinientos treinta mil pesos (\$530.000), con destino a solventar los gastos derivados de la ejecución por administración municipal de la prestación de servicios de “operación y mantenimiento de las Estaciones de Bombeo Nº 7, 8 y 9 ubicadas en la Avenida

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

Circunvalación Oeste Distrito Recreo”; el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo único.

**ARTÍCULO 2.-** Autorízase al DEM a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 15/2014 del 30/06/2014.

Fdo.: Concejales Ramón J. Villán –Presidente del HCM y Marta Villa Sayago –Secretaria Parlamentaria.

**REGISTRADA BAJO EL N° 2112/2014.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1408/2014 DEL 02/07/2014.**